

PRORROGA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1920

DALCAHUE, 02 de Diciembre de 2016.

VISTOS: Los Decretos Exentos N°2710 del 10 de diciembre de 2014, 2939 del 24 de diciembre de 2014 y 3493 del 31 de Diciembre de 2015; El Acta de la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORROGUESE: Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y la Sra. ELSA RUIZ MAC-LEAN, R.U.T. N° , con el objeto de arrendar casa habitación ubicada en calle , la cual será destinada al uso de casa habitación de la funcionaria municipal doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. N° por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

PÁGUESE: Un canon mensual por concepto de arriendo de \$83.200.- (Ochenta y tres mil doscientos pesos) previa presentación de recibo o boleta.



CARRERA I VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia municipal.
- Secretaría Municipal
- Archivo Control
- Of. Partes.

JAPM/CIVG/mjdr.